

“ADQUISICIÓN Y EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA EL PROYECTO NACIONAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARTICIPATIVA Y PRODUCTIVIDAD AGRÍCOLA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.”

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento Nro. 395, de 4 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley, misma que fue reformada mediante la expedición de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 966 de 20 de marzo de 2017;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 588 el 12 de mayo de 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** el artículo 2, numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Régimen Especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: 8. Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí.”*;
- Que,** el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el INCOP (actual SERCOP), que sean aplicables, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;
- Que,** el artículo 98 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Se sujetarán al procedimiento establecido en esta sección las contrataciones que celebren: 1. El Estado con entidades del sector público, o éstas entre sí; 2. El Estado o las entidades del sector público con: 2.1 Las empresas públicas o las empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta por ciento (50%) a entidades de derecho público; 2.2 Las empresas subsidiarias de aquellas señaladas en el numeral 2.1. o las subsidiarias de éstas; y, 2.3 Las personas jurídicas, las empresas o las subsidiarias de éstas, creadas o constituidas bajo cualquier forma jurídica, cuyo capital, rentas o recursos asignados pertenezcan al*

Estado en una proporción superior al cincuenta por ciento; 3. Entre sí, las empresas públicas, las subsidiarias de estas, o las empresas creadas o constituidas bajo cualquier forma jurídica cuyo capital, rentas o recursos asignados pertenezcan al Estado en una proporción superior al cincuenta por ciento";

Que, el artículo 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento a seguir en las contrataciones entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 6, de 24 de mayo de 2017 el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, decreta: "*Artículo 1.- Escíndase del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, el Viceministerio de Acuacultura y Pesca y créese el Ministerio de Acuacultura y Pesca, como organismo de derecho público, con personería jurídica, patrimonio y régimen administrativo y financiero propios, con sede en el ciudad de Quito. Artículo 2.- Modifícase la denominación del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca por la de Ministerio de Agricultura y Ganadería", efectuándose las reformas que implica la escisión mencionada en el artículo anterior.*";

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 188, de 18 de octubre de 2017, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, nombró al magister Rubén Flores Agreda como Ministro de Agricultura y Ganadería;

Que, el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), expidió la Resolución Nro. 72 de 31 de agosto de 2016 que contiene la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el SERCOP, la misma que es de obligatorio cumplimiento y contiene: normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia, establecimiento de plazos para los procedimientos de contratación pública; la evaluación, negociación y adjudicación que se realizará observando los modelos que se integren en los pliegos respectivos para los procedimientos de contratación pública;

Que, con Resolución Nro. R.E.-SERCOP-2018-00000088, de 09 de marzo de 2018, el Servicio Nacional de Contratación Pública, reforma a la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, mediante la cual se expidió la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, referente a lo siguiente: "*Artículo 1.- "Elimínese los artículos 147, 148, 149, 150 y 151 del CAPÍTULO IV CÁLCULO DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL A SER UTILIZADO EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE BIENES O SERVICIOS de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, expedida mediante Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-201 6-0000072, de 31 de agosto de 2016. Artículo 2.- En el número 2, del artículo 9 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, expedida mediante Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, a continuación de la palabra referencial, incorporar lo siguiente:*

" que deberá contener las siguientes consideraciones mínimas: 1. Análisis del bien o servicio a ser adquirido: características técnicas, el origen (nacional, importado o ambos), facilidad de adquisición en el mercado, número de oferentes, riesgo cambiario en caso de que el precio no este expresado en dólares; 2. Considerar los montos de adjudicaciones si limares realizadas en años pasados; 3. Tomar en cuenta la variación de precios locales e/o importados, según corresponda. De ser necesario traer los

montos a valores presentes, considerando la inflación (nacional e/o internacional); es decir, realizar el análisis a precios actuales; 4. Considerar la posibilidad de la existencia de productos o servicios sustitutos más eficientes; y, 5. Proformas de proveedores de las obras, bienes o servicios a contratar”;

Que, con Acuerdo Ministerial No. 003, de 12 de enero de 2018, se delegó a quien ejerce la rectoría de la Coordinación General Administrativa Financiera como ordenador de gasto de inversión y para suscribir la resolución del Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAI-2018-0180-M, de 23 de enero de 2018, el Mgs. Wilson Rosalino Ortega Mafla, Gerente del Proyecto de Innovación Tecnológica y Participativa, solicitó a la Dra. Cruz Elena Acero Romo, Directora Financiera, lo siguiente: “(...) registrar la solicitud de AVAL y emisión de la respectiva Certificación Presupuestaria en el Sistema de Administración Financiera eSIGEF, en el marco del Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola con CUP 133600000.732.5365, según se detalla a continuación:

PROGRAMA	57
PROYECTO	006
UNIDAD EJECUTORA	360-9999
OBJETO	Suscripción de un contrato para adquisición de pasajes al interior para personal del proyecto PITPPA
ITEM PRESUPUESTARIO	730301
MONTO SOLICITADO	\$ 15.000,00

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGI-2018-0295-M, de 02 de febrero de 2018, el Mgs. Wilson Rosalino Ortega Mafla, Gerente del Proyecto de Innovación Tecnológica y Participativa, solicitó a la Mgs. Ana Belén Noguera Ascázubi, Coordinadora General de Planificación, “(...) designar a quien corresponda se realice la reprogramación a la Programación Anual de la Planificación PAP según informe de justificación, cuadro y matriz adjunta. Esta certificación permitirá contar con los recursos para financiar los gastos operativos (viáticos, combustible y pasajes al interior) que requieren los técnicos para alcanzar las metas planteadas, por el Proyecto PITPPA Planta Central, por el monto necesario es \$62.492,91.”;

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-1443-M, de 08 de febrero de 2018, la Dra. Cruz Elena Acero Romo, Directora Financiera, remitió al Mgs. Wilson Rosalino Ortega Mafla, Gerente del Proyecto de Innovación Tecnológica y Participativa, “(...) las certificaciones presupuestarias Nro. 107 y 108, generadas automáticamente por el sistema e-SIGEF, para su ejecución en el presente Ejercicio Fiscal, con aplicación a la siguiente partida presupuestaria:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR USD \$	Nro. CERT.
360-9999-0000-57-00-006-001-730301-1701-001-0000	Pasajes al Interior	\$ 13.392,86	107
360-9999-0000-57-00-006-001-730301-1701-001-0000	Pasajes al Interior	\$ 1.607,14	108

TOTAL CERTIFICACIÓN INCLUIDO IVA	\$ 15.000,00
-------------------------------------	--------------

- Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGI-2018-0374-M, de 09 de febrero de 2018, el Mgs. Wilson Rosalino Ortega Mafla, Gerente del Proyecto de Innovación Tecnológica y Participativa, informó a la Abg. Maria Paulina Murgueitio Fuentes, Directora Administrativa, lo siguiente: “(...) *que mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-1443-M la Dirección Financiera remite las certificaciones 107, 108 y aval Nro. 5 para la adquisición de pasajes aéreos del Proyecto PITPPA-Planta Central*”;
- Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-1941, de 26 de febrero de 2018, la Abg. Maria Paulina Murgueitio Fuentes, Directora Administrativa, informó al Mgs. Wilson Rosalino Ortega Mafla, Gerente del Proyecto de Innovación Tecnológica y Participativa, lo siguiente: “*Con el propósito de que el presupuesto asignado al Proyecto a su cargo se ejecute de acuerdo a las emisiones de pasajes aéreos al interior y evitar inconvenientes de ejecución como lo ocurrido en el ejercicio fiscal 2017, procedo a devolver el memorando Nro. MAG-CGAF-2018-1443-M, que contiene las mencionadas certificaciones presupuestarias, a fin de que el Proyecto de Innovación Tecnológica y Participativa canalice con la Dirección de Contratación Pública un proceso de contratación para la provisión de pasajes aéreos al interior*”;
- Que,** con memorando Nro. MAG-CGI-2018-0703-M, de 15 de marzo de 2018, el Mgs. Wilson Rosalino Ortega Mafla, Gerente del Proyecto de Innovación Tecnológica y Participativa, solicitó a la Lcda. Silvia Daniela Moya Arteta, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: “(...) *autorizar a quien corresponda, se proceda incluir en el Plan Anual de Contratación Pública, la “ADQUISICIÓN Y EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA EL PROYECTO NACIONAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARTICIPATIVA Y PRODUCTIVIDAD AGRÍCOLA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA” por un valor de USD\$ 13.392,86 más IVA, el cual consta en las Certificaciones Presupuestarias Nro. 107 y 108, Aval Nro. 5; tal y como indica el memorando Nro. MAG-CGAF-2018-1443-M*”. A la vez solicito, muy comedidamente, se remita a esta Gerencia una copia de la Resolución modificatoria y la impresión al PAC constante en el Portal de Compras Públicas, con el fin de cumplir con la documentación necesaria para iniciar el proceso de contratación”;
- Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-2859, de 22 de marzo de 2018, la Lcda. Silvia Daniela Moya Arteta, Coordinadora General Administrativa Financiera remitió a la Abg. Maria Paulina Murgueitio Fuentes, Directora Administrativa, “(...) *La Resolución Modificatoria de PAC Nro. 015-MAG-2018 ha sido suscrita; y, se remite para su ejecución y respectivo archivo*”;
- Que,** mediante Resolución Modificatoria del PAC Nro. 015-MAG-2018, de 23 de marzo de 2018, suscrita por la Lic. Silvia Moya Arteta, Coordinadora General Administrativa Financiera, resuelve lo siguiente: “**ARTÍCULO 1.-** *Incluir en el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería – Planta Central, para el ejercicio económico 2018, la contratación de la: “ADQUISICIÓN Y EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA EL PROYECTO NACIONAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARTICIPATIVA Y PRODUCTIVIDAD AGRÍCOLA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA”, por el valor de \$ 13.392,86 (trece mil trescientos noventa y dos con 86/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA, es decir, \$ 15.000,00 (quince mil con*

00/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA, con cargo a la estructura presupuestaria: 360-9999-0000-57-00-006-001-730301-1701-001-0000-0000, correspondiente al Proyecto de Innovación Tecnológica, Participativa y Productividad Agrícola”;

Que, consta en el expediente el **ESTUDIO DE LA NECESIDAD PARA LA ADQUISICIÓN Y EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA EL PROYECTO NACIONAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARTICIPATIVA Y PRODUCTIVIDAD AGRÍCOLA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**, de 16 de marzo de 2018, elaborado por la Ing. Carla Román Gutierrez, Técnica del Componente de Infraestructura y Equipamiento, revisado por la Ing. Gabriela Lovato, Líder Administrativa del Talento Humano, Ing. María Luisa Herrera, Responsable Administrativa Financiera, Dr. Juan Jose Ortega, Responsable Jurídico; y, aprobado por el Mgs. Wilson Ortega, Gerente del Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, dentro del cual recomiendan lo siguiente: *“(...) Basándonos en la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento, y demás resoluciones vigentes; y tomando en consideración que se trata de un servicio no normalizados, y al existir una empresa pública que proporcione el servicio de emisión de pasajes aéreos, se recomienda que esta contratación se realice a través del procedimiento de Régimen Especial entre Entidades Públicas”;*

Que, consta en el expediente el **ESTUDIO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL PARA ADQUISICIÓN Y EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA EL PROYECTO NACIONAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARTICIPATIVA Y PRODUCTIVIDAD AGRÍCOLA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**, de 20 de marzo de 2018, elaborado por la Ing. Carla Román Gutierrez, Técnica del Componente de Infraestructura y Equipamiento, revisado por la Ing. Gabriela Lovato, Líder Administrativa del Talento Humano, Ing. María Luisa Herrera, Responsable Administrativa Financiera, Dr. Juan Jose Ortega, Responsable Jurídico; y, aprobado por el Mgs. Wilson Ortega, Gerente del Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, dentro del cual concluyen y recomiendan lo siguiente: *“Establecer como presupuesto referencial para la **ADQUISICIÓN Y EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA EL PROYECTO NACIONAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARTICIPATIVA Y PRODUCTIVIDAD AGRÍCOLA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**”, el valor del análisis realizado en el presente informe, es decir el valor de \$ 13.392,86 (Trece mil trescientos noventa y dos con 86/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA, es decir \$15.000,00 (quince mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA”;*

Que, consta en el expediente el término de referencia para la **“ADQUISICIÓN Y EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA EL PROYECTO NACIONAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARTICIPATIVA Y PRODUCTIVIDAD AGRÍCOLA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA”**, elaborado por la Ing. Carla Román Gutierrez, Técnica del Componente de Infraestructura y Equipamiento, revisado por la Ing. Gabriela Lovato, Líder Administrativa del Talento Humano, Ing. María Luisa Herrera, Responsable Administrativa Financiera, Dr. Juan Jose Ortega, Responsable Jurídico; y, aprobado por el Mgs. Wilson Ortega, Gerente del Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, dentro de los cuales consta el plazo, monto y condiciones específicas de la contratación;

- Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGI-2018-0814-M, de 27 de marzo de 2018, el Mgs. Wilson Rosalino Ortega Mafla, Gerente del Proyecto de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, requirió a la Lcda. Silvia Daniela Moya Arteta, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: *"Con este antecedente y en uso de las atribuciones otorgadas mediante Acuerdo Nro. 003, de 12 de enero de 2018, solicito a usted, aprobar el presupuesto referencial de \$ 13.392,86 (trece mil trescientos noventa y dos con 86/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA; y autorizar el inicio del proceso de contratación por el procedimiento de Régimen Especial entre Entidades Públicas y Subsidiarias, para la "ADQUISICIÓN Y EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA EL PROYECTO NACIONAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARTICIPATIVA Y PRODUCTIVIDAD AGRÍCOLA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA", con un plazo que oscilaría desde la firma del Contrato hasta el 15 de diciembre de 2018 o hasta que se realice el consumo total del presupuesto";*
- Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-3156-M, de 29 de marzo de 2018, la Lcda. Silvia Daniela Moya Arteta, Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó a la Abg. Rocío Maribel Estrada Zavala, Ex Directora de Contratación Pública. Encargada, lo siguiente: *"Con el antecedente expuesto y toda vez que la necesidad ha sido identificada y motivada en derecho conforme corresponde, en uso de las atribuciones delegadas mediante el Acuerdo Ministerial Nro. 003 de 12 de enero, autorizo el inicio del procedimiento de Régimen Especial para la "adquisición y emisión de pasajes Aéreos nacionales para el Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica participativa y Productividad Agrícola";*
- Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-3469-M, de 10 de abril de 2018, la Dra. Cruz Elena Acero Romo, Directora Financiera, remitió al Mgs. Wilson Rosalino Ortega Mafla, Gerente del Proyecto de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, lo siguiente: *"Informe Actualización Certificaciones Presupuestarias Nros. 107 y 108 proceso de adquisición de pasajes al interior personal del Proyecto PITPPA", por 60 días más de vigencia;*

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 2, numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los artículos 98 y 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Resolución Nro. 72, de 31 de agosto de 2016, que contiene la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Acuerdo Ministerial Nro. 003, de 12 de enero de 2018;

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del procedimiento bajo la modalidad de Régimen Especial entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias, signado con código Nro. RE-MAG-006-2018, para la **ADQUISICIÓN Y EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA EL PROYECTO NACIONAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARTICIPATIVA Y PRODUCTIVIDAD AGRÍCOLA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**, con un presupuesto referencial de \$ 13.392,86 (trece mil trescientos noventa y dos con 86/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA.

Artículo 2.- Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la Dirección de Contratación Pública, en base a los términos de referencia elaborados por el PROYECTO

NACIONAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARTICIPATIVA Y PRODUCTIVIDAD AGRÍCOLA (PITPPA), para el procedimiento de Régimen Especial signado con código No. **RE-MAG-006-2018**.

Artículo 3.- Invitar a la **EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR "TAME E.P"**, con **RUC 1768161550001**, la cual ha sido sugerida por el PROYECTO NACIONAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARTICIPATIVA Y PRODUCTIVIDAD AGRÍCOLA (PITPPA), para que presente su oferta técnica-económica, conforme al cronograma y los Pliegos aprobados para este procedimiento.

Artículo 4. Delegar al Dr. Juan José Ortega Vintimilla, Responsable Jurídico del PROYECTO NACIONAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARTICIPATIVA Y PRODUCTIVIDAD AGRÍCOLA (PITPPA), para que se encargue de llevar adelante el procedimiento precontractual.

Artículo 5.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución, la convocatoria, el cronograma y el pliego, en el Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE).

Artículo 6.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **13 ABR. 2018**



Lcda. Silvia Daniela Moya Arteta
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

